



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDAACD/A.

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, 22 de junio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

La Ordenanza Municipal n.º 008-2022-MDAACD/AYAC; Informe n.º 161-2022-MDAACD/GPP-JIU (22-Jun-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme expresa el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley n.º 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley n.º 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 008-2022-MDAACD/AYAC, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Semi Presencial de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestre), compuesto por VI Títulos, 30 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias, que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, el Artículo 14º de la Ordenanza antes señalada establece que la convocatoria a la Audiencia Pública semipresencial de información de Rendición de cuentas, será realizada con un plazo no menor a sesenta (60) días calendarios de anticipación, para la cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible a fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera semipresencial y teleconferencia; asimismo el artículo 15º señala que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, publicara en la página web, Portal Web Institucional del gobierno local, notas de prensa en los medios de comunicación radial de mayor alcance y otros medios que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general. En ese mismo orden la Segunda Disposición Complementaria, dispone que los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificado por el Alcalde quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados;







MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDAACD/A.

Que, mediante Informe n.° 161-2022-MDAACD/GPP-JIU (22-Jun-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de la fecha del desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestre), para el día viernes 08 de julio del 2022, a horas 10: 00 a.m., el cual se desarrollará en el Auditorio del INIA – EEA CANAAN, ubicado en la Av. Abancay n.° 299, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en los términos que señala la agenda y el cronograma de actividades establecidos en la Ordenanza Municipal n.° 008-2022-MDAACD/AYAC, en los términos que señala la agenda y el cronograma de actividades, que en anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestre), se llevará a cabo el día viernes 08 de julio del 2022, a horas 10: 00 a.m., el cual se desarrollará en el Auditorio del INIA – EEA CANAAN, ubicado en la Av. Abancay n.° 299, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en los términos que señala la agenda y el cronograma de actividades establecidos en la Ordenanza Municipal n.° 008-2022-MDAACD/AYAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente decreto a los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación, una vez realizada su publicación, disponiéndose su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray (<http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - HUAMANGA
Germán González Huamaní
Germán González Huamaní
ALCALDE (a)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 161-2022-MDAACD/GPP-JIU

SEÑOR : Ing. JOSE LUIS ARANGO GAMARRA
Gerente Municipal de la MDAACD

Asunto : Solicita Modificación de fecha del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial y Virtual del Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 del primer semestre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Ayacucho

REF : ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDAACD/AYAC.

Fecha : Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, 21 de junio del 2022



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de hacer llegar un cordial saludo; asimismo remitir a su despacho la solicitud de Modificación de fecha del Proceso de Audiencia Pública Semipresencial y Virtual del Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 del primer semestre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; según la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDAACD/AYAC. Donde en su ARTÍCULO TERCERO ESTABLECER que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestre), se llevará a cabo el día 09 de julio del 2022, a horas 10: 00 a.m., manera semipresencial, en los términos que señala la agenda y el cronograma de actividades, que en anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

el mismo que deberá ser aprobado mediante Fe derrata y/o decreto de Alcaldía la modificación de la fecha para el día 08 de Julio del Presente en el local del Auditorio de INIA lo cual debe estar formalizados y publicado en los medios de comunicación.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CPC. Julver Inca Ucharima
GERENTE



C.c.
Archivo.

